PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCION N° 334/2023

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2023 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL CONJUNTO EDILICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CIUDAD DEL ESTE" - ID 424.509.

CIUDAD DEL ESTE, 16 de junio de 2.023.-

VISTO: El Dictamen N° 004/2023 presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas, y;

C O N S I D E R A N D O:

QUE, *conforme se desprende del Acta de Apertura de la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2023* **"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL CONJUNTO EDILICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CIUDAD DEL ESTE"** *- ID N° 424.509, de fecha 09/05/2023, conforme Acta Interna de la Convocante N° 03/2023, se cuenta con la presentación de 09 (nueve) ofertas abiertas en el presente acto pertenecientes a:*

N°	RUC N°	OFERENTES	CORREO
1	80065543-5	AMBIENTAL DEL ESTE S.A.	ambiental_cde@hotmail.com
2	80030180-3	CEVIMA S.A.	claudio@cevimapy.com
3	80004886-5	LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.	lmpsrl@gmail.com
4	3200078-2	MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO	licitaciones@consermar.com.py
5	853166-8	CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURION	carlos_overa@hotmail.com
6	80088560-0	PURO LIMPIO S.A.	licitaciones@purolimpio.com.py
7	80030347-4	MIMBI S.A.	mimbi314@hotmail.com
8	80021850-7	MAFARA S.A.	mafara2010@gmail.com
9	5496813-5	ANA GABRIELA CUBILLA AQUINO	anagabynoemi@gmail.com

QUE, el Informe en su punto 3) menciona: *…" Aclaratoria del Comité de Evaluación, con relación a las observaciones realizadas durante el Acto Apertura este comité deja constancia: 3.1 Observaciones realizadas por la convocante; Conforme se visualiza en la Observaciones del Acta de Apertura transcripto a este Informe, la empresa* ***LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L. y GABRICH MULTISERVICE DE ANA GABRIELA CUBILLA AQUINO, presentan POLIZAS EMITIDAS AL RUC N°: 80023761-7, el cual no corresponde a la Corte Suprema de Justicia,*** *por lo que se procedió a la verificación documental en la que se constató que efectivamente el Ruc en la póliza NO CORRESPONDE , además, al consultar en la página web de la SET, el RUC que figura en la póliza extendida aparece de la siguiente manera:* ***No se ha encontrado el contribuyente 80023761-7.*** *Por lo que este Comité; en virtud al Decreto N° 2992/2019 establece en su* ***Artículo 61 - Documentos sustanciales, inc. B que reza" … La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida; "y al Artículo 63–Métodos de Evaluación, inc. a, literal 1,*** *que dice textualmente "* ***…Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. " en concordancia con el Articulo 26 de la ley 2051/03,*** *además de la* ***Guía de Gestión de Garantías en las Contrataciones Públicas,*** *Capitulo 2, numeral 4) inc. b) que en su último párrafo dice :* ***"….Que, consten correctamente la identificación del Tomador (oferente) del Asegurado (Contratante)y del Contrato garantizado (nombre del llamado)", procede a RECHAZAR las ofertas de las firmas LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L. y GABRICH MULTISERVICE DE ANA GABRIELA CUBILLA AQUINO, por no cumplir con el DOCUMENTO SUSTANCIAL REQUERIDO, las cuales no serán objeto de análisis a partir de este punto.*** ----------

P/A

Daniel Caballero
Auxiliar
VI C. J. Alto Paraná

ABG. YBETE WEITSCHE TRES
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANÁ

ABG. EFREN GIMENEZ
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

JULIANA GIMENEZ PORTILLO
PRESIDENTE
Consejo de Administración
VI C.J. Alto Paraná

QUE, el Informe en su punto 4) menciona: ..." *Solicitudes de Documentación y/o aclaración de las Ofertas y respuestas de los Oferentes, de conformidad a lo establecido en el art. 59 del Decreto Nº 2992/19 se ha procedido a solicitar a las empresas la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por la misma al momento de la Apertura de Sobres: 1)* **Según Nota U.E. Nº 30/2023** de fecha 19/05/2023, por la cual se ha solicitado al oferente **AMBIENTAL DEL ESTE S.A.** la remisión en un plazo de 24 horas hábiles, las documentaciones mencionadas: *a) Fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad de Pedro Javier Cabral Rodríguez b) Composición de sus precios ofertados, en planilla Excel cuyo formato se adjunta a la presente por medio electrónico, Como consecuencia a la solicitud realizada, la firma remite los documentos solicitados en el plazo establecido,* **Según Nota U.E. Nº 31/2023** de fecha 19/05/2023, por la cual se ha solicitado al oferente **CEVIMA S.A.** la remisión en un plazo de 24 horas hábiles, las documentaciones mencionadas: *a) Fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad de Analía Virginia Caballero Ojeda, Christian Ismael María Catella Llano, Lino Cesar Oviedo Marín b) Planilla de Pago al Personal c) Formulario de Nomina de Personal Contratado d) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida, equivalente al 50% como mínimo, del monto total ofertado en la presente licitación de los últimos tres años (2020/2021/2022) e) Composición de sus precios ofertados, en planilla Excel cuyo formato se adjunta a la presente por medio electrónico. Como consecuencia a la solicitud realizada, la firma remite todos los documentos solicitados en el plazo establecido,* **Según Nota U.E. Nº 32/2023** de fecha 19/05/2023, por la cual se ha solicitado al oferente **CONSERMAR DE MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO** la remisión en un plazo de 24 horas hábiles, las documentaciones mencionadas: *a) Formulario de Nomina de Personal Contratado. (Según exige el PBC) b) Planilla de Pago al Personal. (Según exige el PBC) c) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida, equivalente al 50% como mínimo, del monto total ofertado en la presente licitación de los últimos tres años (2020/2021/2022). (Según exige el PBC) d) Copia del Formulario 101, para contribuyentes IRE General, presentados a la SET correspondiente al año 2019. (Según exige el PBC) e) Copia del Formulario 500, para contribuyentes IRE General, presentados a la SET correspondiente a los años 2020/2021. (Según exige el PBC) f) Listado de Maquinarias, Herramientas e insumos a ser utilizados para la realización del servicio, en carácter de DDJJ. (Según exige el PBC) g) Copia de su oferta. (Según exige el PBC) h) Constancia de Visita Técnica o Declaración Jurada de Conocer el Sitio de Ejecución del Contrato. (Según exige el PBC) i) Composición de sus precios ofertados, en planilla Excel cuyo formato se adjunta a la presente por medio electrónico. Como consecuencia a la solicitud realizada, la firma remite todos los documentos solicitados en el plazo establecido,* **Según Nota U.E. Nº 33/2023** de fecha 19/05/2023, por la cual se ha solicitado al oferente **KA`AVOTY DE CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURION** la remisión en un plazo de 24 horas hábiles, las documentaciones mencionadas: *a) Formulario de Nomina de Personal Contratado.(Según exige el PBC) b) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida, equivalente al 50% como mínimo, del monto total ofertado en la presente licitación de los últimos tres años (2020/2021/2022). (Según exige el PBC) c) Listado de Maquinarias, Herramientas e insumos a ser utilizados para la realización del servicio, en carácter de DDJJ.(Según exige el PBC) d) Composición de sus precios ofertados, en planilla Excel cuyo formato se adjunta a la presente por medio electrónico. Como consecuencia a la solicitud realizada, la firma remite todos los documentos solicitados en el plazo establecido,* **Según Nota U.E. Nº 34/2023** de fecha 19/05/2023, por la cual se ha solicitado al oferente **PURO LIMPIO S.A.** la remisión en un plazo de 24 horas hábiles, las documentaciones mencionadas: *a) Formulario Nómina de Personal Contratado. (Según exige el PBC) b) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida, equivalente al 50% como mínimo, del monto total ofertado en la presente licitación de los últimos tres años (2021). (Según exige el PBC) c) Balance General y Estado de Resultados presentados a la SET de los años 2020/2021/2022. (Según exige el PBC) d) Constancia de Visita Técnica o Declaración Jurada de Conocer el Sitio de Ejecución del Contrato. (Según exige el PBC) e) Copia de la Oferta f) Composición de sus precios ofertados, en planilla Excel cuyo formato se adjunta a la presente por medio electrónico.* ***Como consecuencia a la solicitud realizada, el oferente NO REMITE los documentos solicitados en el plazo establecido,*** **Según Nota U.E. Nº 35/2023** de fecha 19/05/2023, por la cual se ha solicitado al oferente **MIMBI S.A.** la remisión en un plazo de 24 horas hábiles, las documentaciones mencionadas: *a) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida, equivalente al 50% como mínimo, del monto total ofertado en la presente licitación de los últimos tres años 2020/2021/2022. (Según exige el PBC) b) Fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad de Natasha María Laguardia Urunaga c) Copia del Formulario 101, para contribuyentes IRE General,*

P/A

Daniel Caballero
Auxiliar
VI C. J. Alto Parana

ABG. YBETE WELTER DE FRUES
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

ABG. EFREN GIMENEZ
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

JULIANA GIMENEZ PORTILLO
PRESIDENTE
Consejo de Administración
VI C. J. Alto Parana

presentados a la SET correspondiente al año 2019. (Según exige el PBC) d) Copia del Formulario 500, para contribuyentes IRE General, presentados a la SET correspondiente a los años 2020/2021. (Según exige el PBC), e) Composición de sus precios ofertados, en planilla Excel cuyo formato se adjunta a la presente por medio electrónico. Como consecuencia a la solicitud realizada, la firma remite todos los documentos solicitados en el plazo establecido, **Según Nota U.E. N° 36/2023** de fecha 19/05/2023, por la cual se ha solicitado al oferente **MAFARA S.A.** la remisión en un plazo de 24 horas hábiles, las documentaciones mencionadas: *a) Formulario de Nomina de Personal Contratado.(Según exige el PBC) b) Fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad de Cesar Domingo Quintana Marcelli, Fidelina Brítez González, Esperanza Beatriz Ramona c) Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (Según exige el PBC, d) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida, equivalente al 50% como mínimo, del monto total ofertado en la presente licitación de los últimos tres años (2021). (Según exige el PBC) e) Copia del Formulario 101, para contribuyentes IRE General, presentados a la SET correspondiente al año 2019. (Según exige el PBC) f) Copia del Formulario 500, para contribuyentes IRE General, presentados a la SET correspondiente a los años 2020/2021. (Según exige el PBC) g) Composición de sus precios ofertados, en planilla Excel cuyo formato se adjunta a la presente por medio electrónico. Como consecuencia a la solicitud realizada, la firma remite todos los documentos solicitados en el plazo establecido.* ----------

QUE, el Informe en su punto 4.1) menciona: …" ***Verificación del Cumplimiento de Documentación Básica de Carácter Formal:*** *Tras observarse que los documentos listados, obrantes en la Constancia del SIPE delos oferentes, se encuentran en estado ACTIVO; se procedió a verificar en el sistema, el contenido de los mismos, concluyéndose que todos dan cumplimientos a los requerimientos de acuerdo a los criterios de evaluación para la calificación de la capacidad legal de los oferentes, y en virtud a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones; se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de documentación básica de carácter formal y habiendo cumplido el oferente en plazo y tiempo establecido en el punto anterior. El comité de Evaluación de ofertas sigue manifestando con relación al oferente Puro Limpio S.A. … "Como consecuencia a la solicitud realizada, el oferente* ***NO REMITE*** *los documentos solicitados en el plazo establecido, por lo tanto, no cumple con lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones, por tanto, este comité procede a* ***RECHAZAR ESTA OFERTA EL CUAL NO SERA OBJETO DE ANALISIS A PARTIR DE ESTE PUNTO".*** ----------

QUE, el Informe en su punto 7.2) menciona: …" ***Verificación de la Experiencia:*** *De conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en su página 22/58 y 23/58, se procede a analizar la experiencia presentada por los oferentes, cuyo requisito para el mismo es la copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.*

OFERENTE	La empresa deberá demostrar la experiencia en la prestación remunerada de servicios de limpieza integral en el mercado nacional, demostrados con la presentación de constancias y certificados de los mismos cuyas sumatorias total deberá ser equivalente al 50% como mínimo, del monto total ofertado en la presente licitación de los últimos 3 años 2020/2021/2022.
KAAVOTY de CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURION	CUMPLE
CONSERMAR DE MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO	CUMPLE
CEVIMA S.A.	CUMPLE
MAFARA S.A.	NO CUMPLE
AMBIENTAL DEL ESTE S.A.	CUMPLE
MIMBI S.A.	NO CUMPLE

Como se puede observar en las planillas más arriba detalladas, las firmas oferentes ***MAFARA S.A. y MIMBI S.A. no cumplen con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones,, que dice textualmente:*** *" La empresa deberá demostrar la experiencia en la prestación remunerada de servicios de limpieza integral en el mercado nacional, con la presentación de constancias y*

P/A
Víctor Caballero
Daniel Caballero
Auxiliar
VI C. J. Alto Paraná

ABG. YBETE WELTER DE PAUL
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANÁ

ABG. EFREN GIMENEZ
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

JULIANA GIMENEZ PORTILLO
PRESIDENTE
Consejo de Administración
VI C.J. Alto Paraná

CONSEJO DE ADMINISTRACION
VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná

certificados de los mismos cuyas sumatorias total deberá ser equivalente al 50% como mínimo, del monto total ofertado en la presente licitación de los últimos 3 años 2020/2021/2022" , por lo tanto este comité procede a ***RECHAZAR ESTAS OFERTAS LAS CUALES NO SERAN OBJETO DE ANALISIS A PARTIR DE ESTE PUNTO.*** ----------

QUE, el Informe en su punto 8) menciona: *..."RECOMENDACIÓN: Por lo tanto, realizado un análisis cuantitativo y cualitativo de las ofertas presentadas en el marco del presente llamado, se han observado el cumplimiento de las especificaciones técnicas, como así también, si cada una de las empresas oferentes, poseen la calificación y capacidad necesarias para proveer lo solicitado en la presente convocatoria, aplicado el margen de preferencia local y conforme al interés general requerido por la institución Y en consideración al Art. 28° de la Ley N° 2051/03 que reza "...****Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presente el precio más bajo"****; una vez cotejadas todas las documentaciones. El Comité de Evaluación conformado para el llamado a* ***LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2023"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL CONJUNTO EDILICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CIUDAD DEL ESTE" - ID 424.509, dictamina: 1°) ADJUDICAR*** *a la firma* ***KAAVOTY de CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURION RUC: 853166-8,*** *por el Monto total de* ***Gs. 6.800.000.000 (Guaraníes Seis mil ochocientos millones),*** *considerando que cumple con las condiciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, cumple con la normativa legal que rige la materia y presenta el precio más bajo.* ----------

QUE, de esta forma, el Consejo de Administración, de la VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, como Máxima Autoridad Institucional, amparado en el Art. 28 de la Ley 2051/2003, enuncia: *"...La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación" le compete resolver sobre la adjudicación del proceso del* ***LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2023"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL CONJUNTO EDILICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CIUDAD DEL ESTE" - ID 424.509.*** ----------

Por consecuencia, en cumplimiento a la reglamentación establecida en el Decreto N° 2992/2019, art. 64, inc b), el comité de evaluación ha procedido a verificar en el portal oficial los certificados expedidos para esta convocatoria donde se constata que todos los oferentes poseen el certificado de origen y empleo nacional, por lo que este margen no es aplicado, sin embargo, ha analizado el certificado presentado por un oferente en relación al margen de preferencia local, y de esta forma, ha concluido que corresponde aplicar el margen del 10% a favor de la localía, que arroja un precio unitario para los oferentes: *"Consermar de Mariela Carolina Molas Samudio"* de Gs. 7.562.500.000, *"Cevima S.A." de Gs. 7.796.250.000, "Ambiental del Este" de Gs. 7.750.000.000* mientras que al oferente *"Ka`avoty"* deja al precio unitario de Gs. 7.480.000.000 siendo así el precio más bajo, aún con la aplicación del 10% , y en ese sentido, previa evaluación del margen de preferencia (nacional y local), en consideración al presupuesto jurídico, ha resuelto dictaminar, y por ende, recomendar *ADJUDICAR a la firma* ***KAAVOTY de CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURION RUC: 853166-8,*** *por el Monto total de* ***Gs. 6.800.000.000 (Guaraníes Seis mil ochocientos millones)*** por cumplir con las condiciones legales, solvencia financiera, experiencia y capacidad técnica, según el pliego de bases y condiciones, y por lo tanto, al ser aplicado el margen de preferencia local del 10%, quedando con el precio más bajo para el llamado, conforme disponibilidad presupuestaria (Ley financiera). ----------

Por efecto, la ley forma establece claramente, que: *"Con base al informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, tenga la calificación y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato (Art. 28, 2051), en concordancia a que "En el caso*

P/A

Daniel Caballero
Auxiliar
VI C. J. Alto Paraná

ABG. YBETE WELTER DE TROES
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANÁ

ABG. EFREN GIMENEZ
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

JULIANA GIMENEZ PORTILLO
PRESIDENTE
Consejo de Administración
VI C. J. Alto Paraná

que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se aplicara únicamente el margen de este último"(Art. 64, 2992/2019), y de esta forma, la norma jurídica referenciada, autoriza un margen de preferencia local cuando la unidad operativa de la oferente se encuentra dentro del municipio o departamento de la convocante, y en ese sentido, resulta procedente autorizar y aplicar el 10% (diez por ciento) del precio, en cumplimiento a los criterios establecidos en la reglamentación mencionada que enuncia ser "una empresa local" según informe en dictamen de evaluación.----------

En suma, el margen autorizado se debe considerar, siendo la oferta evaluada, es la más baja y por ende, reúnen los requisitos legales, la solvencia financiera, la experiencia y capacidad técnica estipulada en el Pliego de Bases y Condiciones, según se desprende del análisis de los documentos que componen el proceso del llamado a **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2023"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL CONJUNTO EDILICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CIUDAD DEL ESTE" - ID 424.509.** ----------

QUE, en sesión de fecha 14 de junio del 2023, según consta en Acta N° 20, los Miembros del Consejo de Administración autorizaron la adjudicación a la firma **KAAVOTY de CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURION RUC: 853166-8,** por el Monto total de **Gs. 6.800.000.000 (Guaraníes Seis mil ochocientos millones)** referente al **LLAMADO LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2023"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL CONJUNTO EDILICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CIUDAD DEL ESTE" - ID 424.509.** ----------

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto N° 8759/2023, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley N° 7050/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023", EL

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1° ADJUDICAR a la firma **KAAVOTY de CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURION** con **RUC: 853166-8,** por el Monto total de **Gs. 6.800.000.000 (Guaraníes Seis mil ochocientos millones),** considerando que cumple con las condiciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, con la normativa legal que rige la materia y presenta el precio más bajo.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Cant.	KA´AVOTY DE CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURION			
				Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario (IVA incl.)	Precio Total (IVA incluido)
1	76111501-001	Servicio de limpieza integral del Conjunto Edilicio del Palacio de Justicia de Ciudad del Este	25	MES	UNIDAD	272.000.000	6.800.000.000
						TOTAL	**6.800.000.000**

Artículo 2° IMPUTAR, la presente erogación al rubro correspondiente. ----------

Artículo 3° ENCOMENDAR, la elaboración del contrato respectivo al Ab. Carlos Arrúa, Jefe de la U.O.C. y por consiguiente AUTORIZAR, a la Presidente la suscripción del mismo.

Artículo 4° NOTIFICAR, y una vez cumplido, archivar. ----------

ABG. YBETE WESTER PETROL
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

ABG. EFREN GIMENEZ
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

JULIANA GIMENEZ PORTILLO
PRESIDENTE
Consejo de Administración
VI C.J. Alto Paraná

P/A
Víctor Caballero

Daniel Caballero
Auxiliar
VI C. J. Alto Paraná